



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031424002754 (UT/24/02645)

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice.

Contenido

1. Atención de la solicitud	2
A. Datos de la solicitud	2
B. Qué hicimos para atenderla.....	2
C. Ampliación de plazo	2
2. Acciones del CT.....	3
A. Convocatoria	3
B. Competencia	3
C. Análisis de la clasificación y declaratoria.....	3
D. Consideraciones del CT	4
E. Modalidad de entrega de la información.....	43
F. Qué hacer en caso de inconformidad.....	57
G. Fundamento legal.....	57
H. Determinación.	58



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

1. Atención de la solicitud

A. Datos de la solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** C. Alicia Castillo Soria
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud:** 11 de junio de 2024
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. **Folio de la PNT:** 330031424002754
- e. **Folio interno asignado:** UT/24/02645
- f. **Información solicitada:**

"Solicito copia simple, en su versión pública, de todas los informes de las actividades llevadas a cabo para la destrucción de documentación electoral para todos los procesos electorales ordinarios y extraordinarios realizados entre el año 2006 y lo que va a la fecha de esta solicitud del año 2024. Lo anterior incluye todo anexo correspondiente. No omito mencionar que dichas constancias deben existir, conforme el inciso b), numeral 1 del artículo 437 del Reglamento de Elecciones. <https://portal.ine.mx/reglamento-de-elecciones/>" (Sic)

B. Qué hicimos para atenderla

La Unidad de Transparencia (UT) analizó su solicitud y la turnó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) y a las 32 Juntas Locales Ejecutivas (JLE) de los estados de Aguascalientes (1. JL-AGS), Baja California (2. JL-BC), Baja California Sur (3. JL-BCS), Campeche (4. JL-CAM), Ciudad de México (5. JL-CDMX), Chihuahua (6. JL-CHIH), Chiapas (7. JL-CHIS), Coahuila (8. JL-COAH), Colima (9. JL-COL), Durango (10. JL-DGO), Estado de México (11. JL-EDOMEX), Guerrero (12. JL-GRO), Guanajuato (13. JL-GTO), Hidalgo (14. JL-HGO), Jalisco (15. JL-JAL), Michoacán (16. JL-MICH), Morelos (17. JL-MOR), Nayarit (18. JL-NAY), Nuevo León (19. JL-NL), Oaxaca (20. JL-OAX), Puebla (21. JL-PUE), Querétaro (22. JL-QRO), Quintana Roo (23. JL-QROO), Sinaloa (24. JL-SIN), San Luis Potosí (25. JL-SLP), Sonora (26. JL-SON), Tabasco (27. JL-TAB), Tamaulipas (28. JL-TAMPS), Tlaxcala (29. JL-TLAX), Veracruz (30. JL-VER), Yucatán (31. JL-YUC) y Zacatecas (32. JL-ZAC), quienes podrían poseer la información de su interés.

A fin de facilitar el análisis, las respuestas de las áreas podrán ser consultadas en el "anexo" y resumen informativo, mismos que forman parte integral de la presente Resolución.

C. Ampliación de plazo

El 3 de julio de 2024, la UT notificó a la persona solicitante, a través de la PNT y del correo electrónico proporcionado al momento de emitir su solicitud, el Acuerdo INE-



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

CT-ACAM-0025-2024, mediante el cual, el CT aprobó la ampliación del plazo prevista en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 30 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.

2. Acciones del CT

A. Convocatoria

El 19 de julio de 2024, la Secretaría Técnica (ST) del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron, para discutir, entre otros asuntos, la presente Resolución.

B. Competencia

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, y 137 de la LGTAIP; 65, fracciones II y III, 140 de la LFTAIP y; 24, párrafo 1, fracción II del Reglamento.

C. Análisis de la clasificación y declaratoria

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que la información debe ser protegida por alguna razón (**confidencialidad parcial** y **reserva temporal parcial**) y que parte de la información es **inexistente**, por lo que el CT verificó que la **clasificación** y **declaratoria**, contengan los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, las respuestas de las áreas podrán ser consultadas en el “anexo” y en el resumen informativo.

Síntesis

Sentido	Áreas que proporcionan
Confidencialidad parcial *	DEOE; 1. JL-AGS; 2. JL-BC; 3. JL-BCS; 4. JL-CAM; 5. JL-CDMX; 6. JL-CHIH; 7. JL-CHIS; 8. JL-COAH; 9. JL-COL; 10. JL-DGO; 11. JL-EDOMEX; 12. JL-GRO; 13. JL-GTO; 14. JL-HGO; 15. JL-JAL; 16. JL-MICH; 17. JL-MOR; 18. JL-NAY;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

	19. JL-NL; 20. JL-OAX; 21. JL-PUE; 22. JL-QRO; 23. JL-QROO; 24. JL-SIN; 25. JL-SLP; 26. JL-SON; 27. JL-TAB; 28. JL-TAMPS; 29. JL-TLAX; 30. JL-VER; y 32. JL-ZAC
Reserva temporal parcial **	2. JL-BC; 3. JL-BCS; 4. JL-CAM; 7. JL-CHIS; 9. JL-COL; 10. JL-DGO; 13. JL-GTO; 15. JL-JAL; 17. JL-MOR; 18. JL-NAY; 20. JL-OAX; 25. JL-SLP; y 26. JL-SON

* El análisis de **confidencialidad parcial**, en parte del punto único, sustentada por las áreas: DEOE; 1. JL-AGS; 2. JL-BC; 3. JL-BCS; 4. JL-CAM; 5. JL-CDMX; 6. JL-CHIH; 7. JL-CHIS; 8. JL-COAH; 9. JL-COL; 10. JL-DGO; 11. JL-EDOMEX; 12. JL-GRO; 13. JL-GTO; 14. JL-HGO; 15. JL-JAL; 16. JL-MICH; 17. JL-MOR; 18. JL-NAY; 19. JL-NL; 20. JL-OAX; 21. JL-PUE; 22. JL-QRO; 23. JL-QROO; 24. JL-SIN; 25. JL-SLP; 26. JL-SON; 27. JL-TAB; 28. JL-TAMPS; 29. JL-TLAX; 30. JL-VER; y 32. JL-ZAC, estará disponible en el apartado de consideraciones del CT.

** El análisis de **reserva temporal parcial**, en parte del punto único, sustentada por las áreas: 2. JL-BC; 3. JL-BCS; 4. JL-CAM; 7. JL-CHIS; 9. JL-COL; 10. JL-DGO; 13. JL-GTO; 15. JL-JAL; 17. JL-MOR; 18. JL-NAY; 20. JL-OAX; 25. JL-SLP; y 26. JL-SON, estará disponible en el apartado de consideraciones del CT.

*** Las áreas DEOE; 1. JL-AGS; 2. JL-BC; 3. JL-BCS; 4. JL-CAM; 5. JL-CDMX; 6. JL-CHIH; 7. JL-CHIS; 8. JL-COAH; 9. JL-COL; 10. JL-DGO; 11. JL-EDOMEX; 12. JL-GRO; 13. JL-GTO; 14. JL-HGO; 15. JL-JAL; 16. JL-MICH; 17. JL-MOR; 18. JL-NAY; 19. JL-NL; 21. JL-PUE; 22. JL-QRO; 24. JL-SIN; 25. JL-SLP; 26. JL-SON; 27. JL-TAB; 28. JL-TAMPS; 29. JL-TLAX; 30. JL-VER; 31. JL-YUC; y 32. JL-ZAC, en parte del punto único, **declararon inexistencia con el criterio SO/007/2017** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se ha obviado el análisis.

**** Las áreas DEOE; 1. JL-AGS; 5. JL-CDMX; 6. JL-CHIH; 9. JL-COL; 12. JL-GRO; 13. JL-GTO; 15. JL-JAL; 16. JL-MICH; 17. JL-MOR y 18. JL-NAY, en parte del punto único, **declararon inexistencia el criterio INE-CT-C-001-2016**, emitido por el CT del INE, por lo que, se ha obviado el análisis

D. Consideraciones del CT

Confidencialidad parcial

Las áreas DEOE; 1. JL-AGS; 2. JL-BC; 3. JL-BCS; 4. JL-CAM; 5. JL-CDMX; 6. JL-CHIH; 7. JL-CHIS; 8. JL-COAH; 9. JL-COL; 10. JL-DGO; 11. JL-EDOMEX; 12. JL-GRO; 13. JL-GTO; 14. JL-HGO; 15. JL-JAL; 16. JL-MICH; 17. JL-MOR; 18. JL-NAY; 19. JL-NL; 20. JL-OAX; 21. JL-PUE; 22. JL-QRO; 23. JL-QROO; 24. JL-SIN; 25. JL-SLP; 26. JL-SON; 27. JL-TAB; 28. JL-TAMPS; 29. JL-TLAX; 30. JL-VER; y 32. JL-ZAC, en parte del punto único, ponen a disposición las versiones públicas de informes, actas y anexos relacionados con la destrucción de documentación electoral, debido a que, contienen datos personales que identifican o hacen identificable a individuos.

En ese sentido, dichas áreas clasifican los documentos antes referidos como **confidencialidad parcial**, al contener datos personales cuyos titulares son personas físicas y morales, de las cuales no se cuenta con el consentimiento para



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la información enviada por las áreas, cuyo resultado se comparte a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia	Es factible confirmar la clasificación				
Propuesta de clasificación de las áreas:	Confidencialidad parcial	Periodo de clasificación¹:	P	P	P
			Años	Meses	Días

Folio PNT	330031424002754	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE
Folio interno	UT/24/02645	¿Las áreas enviaron la totalidad de la información o una muestra?	DEOE Muestra 1. JL-AGS Totalidad 2. JL-BC Totalidad 3. JL-BCS Totalidad 4. JL-CAM Totalidad 5. JL-CDMX Muestra 6. JL-CHIH Muestra 7. JL-CHIS Totalidad 8. JL-COAH Totalidad

¹ P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

			9. JL-COL Totalidad
			10. JL-DGO Totalidad
			11. JL-EDOMEX Muestra
			12. JL-GRO Muestra
			13. JL-GTO Totalidad
			14. JL-HGO Totalidad
			15. JL-JAL Muestra
			16. JL-MICH Totalidad
			17. JL-MOR Totalidad
			18. JL-NAY Totalidad
			19. JL-NL Totalidad
			20. JL-OAX Totalidad
			21. JL-PUE Muestra
			22. JL-QRO Totalidad
			23. JL-QROO Totalidad
			24. JL-SIN Muestra



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

			<p>25. JL-SLP Totalidad</p> <p>26. JL-SON Muestra</p> <p>27. JL-TAB Totalidad</p> <p>28. JL-TAMPS Muestra</p> <p>29. JL-TLAX Totalidad</p> <p>30. JL-VER Totalidad</p> <p>32. JL-ZAC Totalidad</p>
<p>Áreas que envían la información clasificada:</p>	<p>DEOE</p> <p>1. JL-AGS</p> <p>2. JL-BC</p> <p>3. JL-BCS</p> <p>4. JL-CAM</p> <p>5. JL-CDMX</p> <p>6. JL-CHIH</p> <p>7. JL-CHIS</p> <p>8. JL-COAH</p> <p>9. JL-COL</p> <p>10. JL-DGO</p> <p>11. JL-EDOMEX</p> <p>12. JL-GRO</p> <p>13. JL-GTO</p>	<p>Volumen de la totalidad o muestra (especificar):</p>	<p>DEOE 27,822 copias simples previo pago por costos de producción</p> <p>1. JL-AGS 1 carpeta electrónica</p> <p>2. JL-BC 1 carpeta electrónica</p> <p>3. JL-BCS 1 carpeta electrónica</p> <p>4. JL-CAM 2 ligas electrónicas</p> <p>5. JL-CDMX 252 copias simples previo pago por costos de producción</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

	<p>14. JL-HGO</p> <p>15. JL-JAL</p> <p>16. JL-MICH</p> <p>17. JL-MOR</p> <p>18. JL-NAY</p> <p>19. JL-NL</p> <p>20. JL-OAX</p> <p>21. JL-PUE</p> <p>22. JL-QRO</p> <p>23. JL-QROO</p> <p>24. JL-SIN</p> <p>25. JL-SLP</p> <p>26. JL-SON</p> <p>27. JL-TAB</p> <p>28. JL-TAMPS</p> <p>29. JL-TLAX</p> <p>30. JL-VER</p> <p>32. JL-ZAC</p>		<p>6. JL-CHIH 1 CD, previo pago por costos de producción</p> <p>7. JL-CHIS 1 liga electrónica</p> <p>8. JL-COAH 1 liga electrónica</p> <p>9. JL-COL 1 carpeta electrónica</p> <p>10. JL-DGO 1 carpeta electrónica</p> <p>11. JL-EDOMEX 1,874 copias simples previo pago por costos de producción</p> <p>12. JL-GRO 1 CD, previo pago por costos de producción</p> <p>13. JL-GTO 1 liga electrónica</p> <p>14. JL-HGO 1 archivo electrónico</p> <p>15. JL-JAL 1,328 copias simples previo pago por costos de producción</p> <p>16. JL-MICH 1 carpeta electrónica</p>
<p>Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de Transparencia:</p>	<p>DEOE 21/06/2024</p> <p>1. JL-AGS 28/06/2024</p> <p>2. JL-BC 08/07/2024</p> <p>3. JL-BCS 08/07/2024</p>		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

	<p>4. JL-CAM 08/07/2024</p> <p>5. JL-CDMX 04/07/2024</p> <p>6. JL-CHIH 09/07/2024</p> <p>7. JL-CHIS 08/07/2024</p> <p>8. JL-COAH 11/07/2024</p> <p>9. JL-COL 04/07/2024</p> <p>10. JL-DGO 01/07/2024</p> <p>11. JL-EDOMEX 27/06/2024</p> <p>12. JL-GRO 12/07/2024</p> <p>13. JL-GTO 03/07/2024</p> <p>14. JL-HGO 04/07/2024</p> <p>15. JL-JAL 08/07/2024</p> <p>16. JL-MICH 03/07/2024</p> <p>17. JL-MOR 03/07/2024</p> <p>18. JL-NAY 08/07/2024</p> <p>19. JL-NL 08/07/2024</p>		<p>17. JL-MOR 2 archivos electrónicos</p> <p>18. JL-NAY 1 carpeta electrónica</p> <p>19. JL-NL 1 carpeta electrónica</p> <p>20. JL-OAX 1 carpeta electrónica</p> <p>21. JL-PUE 1 CD, previo pago por costos de producción</p> <p>22. JL-QRO 1 carpeta electrónica</p> <p>23. JL-QROO 1 carpeta electrónica</p> <p>24. JL-SIN 1 CD, previo pago por costos de producción</p> <p>25. JL-SLP 1 archivo electrónico</p> <p>26. JL-SON 118 copias simples previo pago por costos de producción</p> <p>27. JL-TAB 1 liga electrónica</p>
--	--	--	---



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

	<p>20. JL-OAX 08/07/2024</p> <p>21. JL-PUE 03/07/2024</p> <p>22. JL-QRO 08/07/2024</p> <p>23. JL-QROO 10/07/2024</p> <p>24. JL-SIN 05/07/2024</p> <p>25. JL-SLP 03/07/2024</p> <p>26. JL-SON 03/07/2024</p> <p>27. JL-TAB 03/07/2024</p> <p>28. JL-TAMPS 03/07/2024</p> <p>29. JL-TLAX 08/07/2024</p> <p>30. JL-VER 08/07/2024</p> <p>32. JL-ZAC 03/07/2024</p>		<p>28. JL-TAMPS 1 CD, previo pago por costos de producción</p> <p>29. JL-TLAX 1 carpeta electrónica</p> <p>30. JL-VER 1 liga electrónica</p> <p>32. JL-ZAC 1 carpeta electrónica</p>
<p>Número de RA² formulados:</p>	<p>DEOE 1</p> <p>1. JL-AGS 1</p> <p>2. JL-BC 1</p>	<p>Número de RII³ formulados:</p>	<p>N/A⁴</p>

² RA= Requerimiento de Aclaración.

³ RII= Requerimiento Intermedio de Información.

⁴ N/A= No Aplica.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

	3. JL-BCS 1		
	4. JL-CAM 1		
	5. JL-CDMX 1		
	6. JL-CHIH 1		
	7. JL-CHIS 1		
	9. JL-COL 1		
	10. JL-DGO 1		
	11. JL-EDOMEX 1		
	13. JL-GTO 1		
	14. JL-HGO 1		
	15. JL-JAL 1		
	16. JL-MICH 1		
	17. JL-MOR 1		
	18. JL-NAY 1		
	19. JL-NL 1		
	20. JL-OAX 1		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

	21. JL-PUE 1		
	22. JL-QRO 1		
	24. JL-SIN 1		
	25. JL-SLP 1		
	26. JL-SON 1		
	27. JL-TAB 1		
	28. JL-TAMPS 1		
	29. JL-TLAX 1		
	30. JL-VER 1		
	32. JL-ZAC 1		

1. Descripción general de la información

Las áreas DEOE; 1. JL-AGS; 2. JL-BC; 3. JL-BCS; 4. JL-CAM; 5. JL-CDMX; 6. JL-CHIH; 7. JL-CHIS; 8. JL-COAH; 9. JL-COL; 10. JL-DGO; 11. JL-EDOMEX; 12. JL-GRO; 13. JL-GTO; 14. JL-HGO; 15. JL-JAL; 16. JL-MICH; 17. JL-MOR; 18. JL-NAY; 19. JL-NL; 20. JL-OAX; 21. JL-PUE; 22. JL-QRO; 23. JL-QROO; 24. JL-SIN; 25. JL-SLP; 26. JL-SON; 27. JL-TAB; 28. JL-TAMPS; 29. JL-TLAX; 30. JL-VER; y 32. JL-ZAC, en parte del punto único, ponen a disposición las versiones públicas de informes, actas y anexos relacionados con la destrucción de documentación electoral.

Dicha documentación, contiene los siguientes datos y rubros:

◆ Informes

- Logotipo Instituto Nacional Electoral



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

- Nombre de informe
- Localidad
- Fecha de emisión
- Índice
- Antecedentes
- Actividades realizadas
- Preparación
- Concentración de la documentación
- **Nombre de terceros**
- **Licencia de conducir**
- **Fotografías de personas**
- **Número de placas (de vehículo particular o arrendado)**
- **Número de serie (de vehículo particular o arrendado)**
- **Número de tarjeta de circulación (de vehículo particular o arrendado)**
- **Número de motor (de vehículo particular o arrendado)**
- Número de placas (de vehículo propio del Instituto)⁵
- Número de serie (de vehículo propio del Instituto)
- Número de tarjeta de circulación (de vehículo propio del Instituto)
- Número de motor (de vehículo propio del Instituto)
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe
- **Nombre de terceros**
- **Firma de terceros**
- Número de página

◆ Actas circunstanciadas

- Logotipo Instituto Nacional Electoral
- Junta Local Ejecutiva
- Junta Distrital/Local
- Entidad Federativa
- Acta
- Lugar de emisión
- Fecha y hora de emisión
- Junta Distrital/Local
- Domicilio de la Junta Distrital/Local
- Fundamento legal
- Integrantes
- Contenido de la sesión

⁵ El análisis relativo a los datos número de serie, placa, motor y tarjeta de circulación de vehículos propiedad del Instituto, lo encontrará en el apartado de reserva temporal parcial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

- **Nombre de terceros**
- **Firma**
- **Clave de elector**
- **OCR⁶**
- **Número de empleado**
- **Número de cuenta bancaria de persona moral**
- **Domicilio particular**
- **Licencia de conducir**
- **Teléfono particular**
- **Número de empleado**
- **Número de placas (de vehículo particular o arrendado)**
- **Número de serie (de vehículo particular o arrendado)**
- **Número de tarjeta de circulación (de vehículo particular o arrendado)**
- **Número de motor (de vehículo particular o arrendado)**
- **Número de placas (de vehículo propio del Instituto)**
- **Número de serie (de vehículo propio del Instituto)**
- **Número de tarjeta de circulación (de vehículo propio del Instituto)**
- **Número de motor (de vehículo propio del Instituto)**
- **Número económico**
- **Registro ambiental**
- **Nombre, cargo y firma de quien suscribe**
- **Anexos**
- **Correos electrónicos oficiales**
- **Correo electrónico personal**
- **Fotografías de personas**

◆ **Tarjeta de circulación**

- **Secretaría de Comunicaciones y transportes**
- **Dirección General de Autotransporte Federal**
- **RFC⁷**
- **Nombre de persona física**
- **Domicilio particular**
- **Modalidad**
- **Número de placas (de vehículo particular o arrendado)**
- **Número de serie (de vehículo particular o arrendado)**

⁶ Por sus siglas en inglés "Optical Character Recognition", que se traduce como Reconocimiento Óptico de Caracteres (código OCR).

⁷ Registro Federal de Contribuyentes (RFC).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

- **Número de tarjeta de circulación (de vehículo particular o arrendado)**
- **Número de motor (de vehículo particular o arrendado)**
- Número de placas (de vehículo propio del Instituto)
- Número de serie (de vehículo propio del Instituto)
- Número de tarjeta de circulación (de vehículo propio del Instituto)
- Número de motor (de vehículo propio del Instituto)
- Marca
- Modelo
- Clase
- Combustible
- Tipo
- Peso
- Clase
- Número de ejes
- Número de llantas
- Capacidad
- Litros
- Toneladas
- Personas
- Alto
- Ancho
- Suspensión
- Permiso de ruta
- Tramite
- Lugar y fecha de expedición
- Fecha límite de sustitución
- **Número económico**
- **Registro ambiental**
- **Código de barras**

◆ Credencial para votar

- Escudo Nacional
- Instituto Nacional Electoral
- Credencial para votar
- **Nombre de terceros**
- **Fecha de nacimiento**
- **Edad**
- **Sexo**
- **Domicilio**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

- **Año de registro**
- **Clave de elector**
- **CURP⁸**
- **Fotografía**
- **Localidad**
- **Estado**
- **Municipio**
- **Sección**
- **Emisión**
- **Vigencia hasta**
- **Código de barras**
- **Código OCR**
- **Código QR⁹**
- **Nombre, cargo y firma del servidor público que expide**
- **Firma**
- **Huella digital**
- **Código CIC¹⁰ o IDMEX**
- **Zona de lectura mecánica**
- **Espacio para marcar el año y elección**

◆ Licencia de manejo

- **Fotografía**
- **CURP**
- **Apellido paterno**
- **Apellido materno**
- **Nombre**
- **Firma**
- **Código QR**
- **Número de seguridad social**
- **Número de licencia (número, clase o tipo)**
- **Datos referentes a la donación de órganos**
- **Información médica/tipo sanguíneo**
- **Firma de quien expide**

◆ Formatos, notas o comprobantes de bascula

- **Proveedor**
- **Folio**

⁸ Clave Única de Registro de Población (CURP).

⁹ Por sus siglas en inglés "Quick Response", que se traduce como respuesta rápida (código QR).

¹⁰ Código de Identificación de Credencial (código CIC o IDMEX).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

- Descuentos
- Total a pagar
- Referencia
- Granel
- Pacas
- Peso
- Neto
- Fecha
- Hora
- Cantidad
- Material
- Operador
- **Nombre de persona física**
- **Número de placas (de vehículo particular o arrendado)**
- **Número de serie (de vehículo particular o arrendado)**
- **Número de tarjeta de circulación (de vehículo particular o arrendado)**
- **Número de motor (de vehículo particular o arrendado)**
- Número de placas (de vehículo propio del Instituto)
- Número de serie (de vehículo propio del Instituto)
- Número de tarjeta de circulación (de vehículo propio del Instituto)
- Número de motor (de vehículo propio del Instituto)
- Transporte
- Propio
- Proveedor
- **Firma persona física**

◆ Formatos de entrega/recepción de material

- Logotipo Instituto Nacional Electoral
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Junta Local Ejecutiva
- Localidad
- Orden de entrega
- Adjudicación Directa
- Lugar y fecha de emisión
- Destinatario
- **Domicilio particular**
- **Teléfono particular**
- **Correo electrónico personal**
- Orden de entrega



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

- Descripción del material
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

◆ Informes

- Nombre de terceros
- Licencia de conducir
- Fotografías de personas
- Número de placas (de vehículo particular o arrendado)
- Número de serie (de vehículo particular o arrendado)
- Número de tarjeta de circulación (de vehículo particular o arrendado)
- Número de motor (de vehículo particular o arrendado)
- Firma de terceros

◆ Actas circunstanciadas

- Nombre de terceros
- Firma
- Clave de elector
- OCR
- Número de empleado
- Número de cuenta bancaria de persona moral
- Domicilio particular
- Licencia de conducir
- Teléfono particular
- Número de placas (de vehículo particular o arrendado)
- Número de serie (de vehículo particular o arrendado)
- Número de tarjeta de circulación (de vehículo particular o arrendado)
- Número de motor (de vehículo particular o arrendado)
- Número económico
- Registro ambiental
- Correo electrónico personal
- Fotografías de personas

◆ Tarjeta de circulación

- RFC
- Nombre de persona física
- Domicilio particular



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

- Número de placas (de vehículo particular o arrendado)
- Número de serie (de vehículo particular o arrendado)
- Número de tarjeta de circulación (de vehículo particular o arrendado)
- Número de motor (de vehículo particular o arrendado)
- Número económico
- Registro ambiental
- Código de barras

◆ Credencial para votar

- Nombre de terceros
- Fecha de nacimiento
- Edad
- Sexo
- Domicilio
- Año de registro
- Clave de elector
- CURP
- Fotografía
- Localidad
- Estado
- Municipio
- Sección
- Emisión
- Vigencia hasta
- Código de barras
- Código OCR
- Código QR
- Firma
- Huella digital
- Zona de lectura mecánica
- Espacio para marcar el año y elección

◆ Licencia de manejo

- Fotografía
- CURP
- Firma
- Código QR
- Número de seguridad social
- Número de licencia (número, clase o tipo)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

- Datos referentes a la donación de órganos
- Información médica/tipo sanguíneo

- ◆ **Formatos, notas o comprobantes de bascula**
 - Nombre de persona física
 - Número de placas (de vehículo particular o arrendado)
 - Número de serie (de vehículo particular o arrendado)
 - Número de tarjeta de circulación (de vehículo particular o arrendado)
 - Número de motor (de vehículo particular o arrendado)
 - Firma persona física

- ◆ **Formatos de entrega/recepción de material**
 - Domicilio particular
 - Teléfono particular
 - Correo electrónico personal

En la documentación remitida por las áreas DEOE; 1. JL-AGS; 2. JL-BC; 3. JL-BCS; 4. JL-CAM; 5. JL-CDMX; 6. JL-CHIH; 7. JL-CHIS; 8. JL-COAH; 9. JL-COL; 10. JL-DGO; 11. JL-EDOMEX; 12. JL-GRO; 13. JL-GTO; 14. JL-HGO; 15. JL-JAL; 16. JL-MICH; 17. JL-MOR; 18. JL-NAY; 19. JL-NL; 20. JL-OAX; 21. JL-PUE; 22. JL-QRO; 23. JL-QROO; 24. JL-SIN; 25. JL-SLP; 26. JL-SON; 27. JL-TAB; 28. JL-TAMPS; 29. JL-TLAX; 30. JL-VER; y 32. JL-ZAC, en parte del punto único, ponen a disposición las versiones públicas de informes, actas y anexos relacionados con la destrucción de documentación electoral, se testaron los siguientes datos personales:

Documento	Informes	
Titular de los datos personales	Personas servidoras públicas/proveedores/terceros (personas físicas y morales)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Nombre de terceros	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Licencia de conducir	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fotografías de personas	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de placas (de vehículo particular o arrendado)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

Número de serie (de vehículo particular o arrendado)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de tarjeta de circulación (de vehículo particular o arrendado)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de motor (de vehículo particular o arrendado)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Firma de terceros	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Actas circunstanciadas	
Titular de los datos personales	Personas servidoras públicas/proveedores/terceros (personas físicas y morales)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Nombre de terceros	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Firma	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Clave de elector	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
OCR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de empleado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de cuenta bancaria de persona moral	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Domicilio particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Licencia de conducir	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Teléfono particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de placas (de vehículo particular o arrendado)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie (de vehículo particular o arrendado)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

Número de tarjeta de circulación (de vehículo particular o arrendado)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de motor (de vehículo particular o arrendado)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número económico	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Registro ambiental	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Correo electrónico personal	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fotografías de personas	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Tarjeta de circulación	
Titular de los datos personales	Proveedores/terceros (personas físicas y morales)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
RFC	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Nombre de persona física	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Domicilio particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de placas (de vehículo particular o arrendado)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie (de vehículo particular o arrendado)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de tarjeta de circulación (de vehículo particular o arrendado)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de motor (de vehículo particular o arrendado)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número económico	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Registro ambiental	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código de barras	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

Documento	Credencial para votar	
Titular de los datos personales	Personas servidoras públicas/proveedores/terceros (personas físicas y morales)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Nombre de terceros	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fecha de nacimiento	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Edad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sexo	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Domicilio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Año de registro	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Clave de elector	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CURP	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fotografía	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Localidad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Estado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Municipio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sección	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Emisión	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Vigencia hasta	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código de barras	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código OCR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código QR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Firma	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

Huella digital	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Zona de lectura mecánica	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Espacio para marcar el año y elección	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Licencia de manejo	
Titular de los datos personales	Personas servidoras públicas/proveedores/terceros (personas físicas y morales)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Fotografía	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CURP	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Firma	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código QR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de seguridad social	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de licencia (número, clase o tipo)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Datos referentes a la donación de órganos	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Información médica/tipo sanguíneo	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Formatos, notas o comprobantes de bascula	
Titular de los datos personales	Personas servidoras públicas/proveedores/terceros (personas físicas y morales)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Nombre de persona física	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de placas (de vehículo particular o arrendado)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie (de vehículo particular o arrendado)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

Número de tarjeta de circulación (de vehículo particular o arrendado)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de motor (de vehículo particular o arrendado)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Firma persona física	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Formatos de entrega/recepción de material	
Titular de los datos personales	Personas servidoras públicas/proveedores/terceros (personas físicas y morales)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Domicilio particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Teléfono particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Correo electrónico personal	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

***Nota:** El motivo por el cual se realiza énfasis en negritas a los datos personales descritos con antelación, es que forman parte del Criterio CI-INE05/2015, el cual refiere que, como dichos datos ya han sido previamente analizados por el CT, no es necesario un nuevo pronunciamiento, pues confirmó su clasificación en anteriores ocasiones, lo que permite que exista economía y eficacia procesal.

Los datos resaltados en negritas encuadran en el criterio CI-INE005/2015, emitido por el Comité de Información del INE, retomado por este CT mediante acuerdo INE-ACI008/2015, que establece la confirmación de clasificación de confidencialidad y por tanto la emisión de versiones públicas que contenga cualquiera de los datos personales señalados y dado que, en el caso particular, se actualizan los supuestos para materializar su aplicación y por ello, se estima innecesario realizar un nuevo análisis.

Para mejor referencia, citamos el contenido del criterio y se resaltan aquellos datos que se encuentran dentro de la documentación cuya versión pública fue revisada:

“DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN. Los datos personales son información concerniente a una persona



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

*física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos personales confidenciales los siguientes: **domicilio, número telefónico y correo electrónico de particulares, huella dactilar**, estado civil, número de pasaporte, **clave de elector**, número de cartilla militar y **número de seguridad social, Clave Única de Registro de Población (CURP)**, Clave de Registro de Identificación Personal (CRIP), así como **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria) de personas físicas. Así, ante una nueva solicitud de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

Resoluciones:

INE-CI016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (sic)

Respecto al Criterio señalado con antelación, se advierte que, si bien tuvo sus bases en la, entonces, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG70/2014, con la abrogación de dichas normas y la entrada en vigor de la LGTAIP, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG281/2016, se retomaron disposiciones en materia de datos personales, es preciso señalar que, mediante Acuerdo INE/CG217/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 se reformó el reglamento.

Aunado a lo anterior, aunque dicho criterio fue sustentado en una ley federal y un reglamento, que en la actualidad se encuentra abrogados, debemos recordar que los elementos esenciales instaurados en aquellos preceptos legales fueron capturados en la normativa vigente en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tomando en consideración lo siguiente:

La LGPDPPSO en la fracción IX del artículo 3, establece:

“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por (...)

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información (...)” (sic)

Ahora bien, la LFTAIP establece en la fracción I del artículo 113, lo siguiente:

“Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable (...)” (sic)

Por otro lado, el Reglamento en el numeral 1 del artículo 15, establece:

“ARTÍCULO 15. De la información confidencial

1. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella las y los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultados para ello (...)” (sic)

De lo anterior se colige que, aunque el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el otrora Comité de Información del INE, encuentre sustento legal en una ley abrogada, no debe dejarse de lado que la naturaleza de la norma en relación con la clasificación de datos se materializó en la aplicación de las leyes vigentes generales y federales de transparencia; así como, en la LGPDPPSO.

Por lo anterior, se infiere como innecesario volver a estudiar los datos relativos a la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

clave de elector, domicilio particular/domicilio, teléfono particular, correo electrónico personal, RFC, huella digital y número de seguridad social de personas físicas y morales proporcionados por las áreas, pues los referidos, han sido analizados y aprobados por el CT, mediante el criterio CI-INE05/2015 y, a la fecha subsisten las mismas causas de confidencialidad.

Respecto a los datos personales consistentes en el **nombre de terceros/nombre de persona física, licencia de conducir/número de licencia (número, clase, tipo), fotografías de personas/fotografía, número de placas (de vehículo particular o arrendado), número de serie (de vehículo particular o arrendado), número de tarjeta de circulación (de vehículo particular o arrendado), número de motor (de vehículo particular o arrendado), firma de terceros/firma/firma de persona física, OCR/código OCR, número de empleado, número de cuenta bancaria de persona moral, número económico, registro ambiental, código de barras, fecha de nacimiento, edad, sexo, año de registro, localidad, estado, municipio, sección, emisión, vigencia hasta, código QR, zona de lectura mecánica, espacio para marcar año y elección, datos referentes a la donación de órganos e información médica/tipo sanguíneo**, ya han sido analizados por el CT y se determinó confirmar la clasificación de confidencialidad. Debido a ello la argumentación vertida en las Resoluciones es aplicable por analogía, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.

Dato personal	Resolución	Fecha de sesión	Página
Nombre de terceros/nombre de persona física	INE-CT-R-0089-2020	22/10/2020	120-122
Licencia de conducir/número de licencia (número, clase, tipo)	INE-CT-R-0089-2020	22/10/2020	103-104
Fotografías de personas/fotografía	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	67-68
Número de placas (de vehículo particular o arrendado)	INE-CT-R-0136-2019	27/06/2019	23-25
Número de serie (de vehículo particular o arrendado)	INE-CT-R-0136-2019	27/06/2019	31-33
Número de tarjeta de circulación (de vehículo particular o arrendado)	INE-CT-R-0136-2019	27/06/2019	34
Número de motor (de vehículo particular o arrendado)	INE-CT-R-0136-2019	27/06/2019	33-34
Firma de terceros/firma/firma de persona física	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	68-71
OCR/código OCR	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	87-88
Número de empleado	INE-CT-R-0042-2020	05/03/2020	60-63



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

Dato personal	Resolución	Fecha de sesión	Página
Número de cuenta bancaria de persona moral	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	96-97
Número económico	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	59-60
Registro ambiental	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	56
Código de barras	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	82
Fecha de nacimiento	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	64
Edad	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	82-83
Sexo	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	66-67
Año de registro	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	85-86
Localidad	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	61-62
Estado	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	61-62
Municipio	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	61-62
Sección	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	61-62
Emisión	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	85-86
Vigencia hasta	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	85-86
Código QR	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	60-61
Zona de lectura mecánica	INE-CT-R-0274-2022	01/09/2022	39-40
Espacio para marcar año y elección	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	86-87
Datos referentes a la donación de órganos	INE-CT-R-0291-2021	21/10/2021	40-41
Información médica/tipo sanguíneo	INE-CT-R-0089-2020	22/10/2020	114-116

Por tales razones, procede la aplicación del Criterio **CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra dice:

“*VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO.* El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento.

CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014.” (Sic).

En el citado criterio se advierte de manera clara y precisa, que una vez aprobada una versión pública en donde se establezcan determinados datos personales como confidenciales, estos preservarán tal carácter de forma permanente, sirviendo la versión pública aprobada, como precursora en futuras solicitudes de información que contengan los mismos datos, por lo que no será necesario que el **CT** conozca nuevamente el documento.

Así mismo, sirve de apoyo el Criterio SO/010/2017 emitido por el INAI, el cual se cita para mayor referencia:

“Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 1276/16. Sesión del 01 de noviembre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México. S.A. de C.V. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 3527/16. Sesión del 07 de diciembre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Servicio de Administración Tributaria. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- Acceso a la información pública. RRA 4404/16. Sesión del 01 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Partido del Trabajo. Comisionado Ponente Francisco Acuña Llamas.” (Sic)

El personal de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales consultó el micrositio de criterios del INAI, el 17 de julio de 2024 (17:15 horas). De la consulta se aprecia que el citado criterio se encuentra en el apartado **“Vigentes”**, sin referencia alguna de *“interrumpido”* por lo que se infiere que es factible aplicarlo. Liga electrónica:

http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI_2E_SO_010_2017_CriterioInterpretacion_V_R.docx



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

En virtud de los anterior, se adjuntan a la presente de forma íntegra el Acuerdo **INE-ACI008/2015**, los Criterios **CI-INE05/2015** y **CI-IFE01/2014**, así como las Resoluciones **INE-CT-R-0136-2019**, **INE-CT-R-0020-2020**, **INE-CT-R-0042-2020**, **INE-CT-R-0089-2020**, **INE-CT-R-0291-2021** e **INE-CT-R-0274-2022**, como argumentos y soportes que equivalen a la Resolución del CT, para certeza de la persona solicitante.

Conclusión: El CT **confirma** la clasificación de **confidencialidad parcial** sustentada por las áreas **DEOE; 1. JL-AGS; 2. JL-BC; 3. JL-BCS; 4. JL-CAM; 5. JL-CDMX; 6. JL-CHIH; 7. JL-CHIS; 8. JL-COAH; 9. JL-COL; 10. JL-DGO; 11. JL-EDOMEX; 12. JL-GRO; 13. JL-GTO; 14. JL-HGO; 15. JL-JAL; 16. JL-MICH; 17. JL-MOR; 18. JL-NAY; 19. JL-NL; 20. JL-OAX; 21. JL-PUE; 22. JL-QRO; 23. JL-QROO; 24. JL-SIN; 25. JL-SLP; 26. JL-SON; 27. JL-TAB; 28. JL-TAMPS; 29. JL-TLAX; 30. JL-VER; y 32. JL-ZAC**, en parte del punto único, al contener datos personales cuyos titulares son personas físicas y morales de las cuales no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

Reserva temporal parcial

Las áreas **2. JL-BC; 3. JL-BCS; 4. JL-CAM; 7. JL-CHIS; 9. JL-COL; 10. JL-DGO; 13. JL-GTO; 15. JL-JAL; 17. JL-MOR; 18. JL-NAY; 20. JL-OAX; 25. JL-SLP; y 26. JL-SON**, en parte del punto único, clasificaron como reserva temporal parcial los datos de vehículos propiedad del INE, contenidos en informes, actas y anexos relacionados con la destrucción de documentación electoral. en los siguientes términos.

a) Las áreas **2. JL-BC; 7. JL-CHIS; 9. JL-COL; 13. JL-GTO; 17. JL-MOR; 18. JL-NAY; y 26. JL-SON**, en parte del punto único, clasificaron como reserva temporal parcial el número de placas de vehículos propiedad del INE.

b) Las áreas **3. JL-BCS; 4. JL-CAM y 10. JL-DGO**, en parte del punto único, clasificaron como reserva temporal parcial los datos relativos al número de placas, serie y motor de vehículos propiedad del INE.

c) El área **15. JL-JAL**, en parte del punto único, clasificó como reserva temporal parcial los datos relativos al número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos propiedad del INE.

d) Las áreas **20. JL-OAX; y 25. JL-SLP**, en parte del punto único, clasificaron



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

como reserva temporal parcial los datos relativos al número de placas y serie de vehículos propiedad del INE.

Lo anterior, señalando como fundamento los artículos 113, fracción V de la LGTAIP; y 110, fracción V de la LFTAIP.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la respuesta enviada por las áreas, cuyos resultados, se comparten a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia	Es factible confirmar la clasificación					
Propuesta de clasificación de las áreas:	Reserva temporal parcial	Plazo de clasificación¹¹:	5	0	0	
			Años	Meses	Días	

Folio PNT	330031424002754	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE
Folio interno	UT/24/02645	¿Las áreas enviaron la totalidad de la información o una muestra?	2. JL-BC Totalidad 3. JL-BCS Totalidad 4. JL-CAM Totalidad 7. JL-CHIS Totalidad 9. JL-COL Totalidad 10. JL-DGO Totalidad 13. JL-GTO Totalidad 15. JL-JAL Muestra

¹¹ P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

			<p>17. JL-MOR Totalidad</p> <p>18. JL-NAY Totalidad</p> <p>20. JL-OAX Totalidad</p> <p>25. JL-SLP Totalidad</p> <p>26. JL-SON Muestra</p>
<p>Áreas que envían la información clasificada:</p>	<p>2. JL-BC</p> <p>3. JL-BCS</p> <p>4. JL-CAM</p> <p>7. JL-CHIS</p> <p>9. JL-COL</p> <p>10. JL-DGO</p> <p>13. JL-GTO</p> <p>15. JL-JAL</p> <p>17. JL-MOR</p> <p>18. JL-NAY</p> <p>20. JL-OAX</p> <p>25. JL-SLP</p> <p>26. JL-SON</p>	<p>Volumen de la totalidad o muestra (especificar):</p>	<p>2. JL-BC 1 carpeta electrónica</p> <p>3. JL-BCS 1 carpeta electrónica</p> <p>4. JL-CAM 2 ligas electrónicas</p> <p>7. JL-CHIS 1 liga electrónica</p> <p>9. JL-COL 1 carpeta electrónica</p> <p>10. JL-DGO 1 carpeta electrónica</p> <p>13. JL-GTO 1 liga electrónica</p> <p>15. JL-JAL 1,328 copias simples previo pago por costos de producción</p>
<p>Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de Transparencia:</p>	<p>2. JL-BC 08/07/2024</p> <p>3. JL-BCS 08/07/2024</p> <p>4. JL-CAM 08/07/2024</p>		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

	<p>7. JL-CHIS 08/07/2024</p> <p>9. JL-COL 04/07/2024</p> <p>10. JL-DGO 01/07/2024</p> <p>13. JL-GTO 03/07/2024</p> <p>15. JL-JAL 08/07/2024</p> <p>17. JL-MOR 03/07/2024</p> <p>18. JL-NAY 08/07/2024</p> <p>20. JL-OAX 08/07/2024</p> <p>25. JL-SLP 03/07/2024</p> <p>26. JL-SON 03/07/2024</p>		<p>17. JL-MOR 2 archivos electrónicos</p> <p>18. JL-NAY 1 carpeta electrónica</p> <p>20. JL-OAX 1 carpeta electrónica</p> <p>25. JL-SLP 1 archivo electrónico</p> <p>26. JL-SON 118 copias simples previo pago por costos de producción</p>
<p>Número de RA formulados:</p>	<p>2. JL-BC 1</p> <p>3. JL-BCS 1</p> <p>4. JL-CAM 1</p> <p>7. JL-CHIS 1</p> <p>9. JL-COL 1</p> <p>10. JL-DGO 1</p>	<p>Número de RII formulados:</p>	<p>N/A</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

	13. JL-GTO 1		
	15. JL-JAL 1		
	17. JL-MOR 1		
	18. JL-NAY 1		
	20. JL-OAX 1		
	25. JL-SLP 1		
	26. JL-SON 1		

1. Descripción general de la información

Las áreas **2. JL-BC**; **3. JL-BCS**; **4. JL-CAM**; **7. JL-CHIS**; **9. JL-COL**; **10. JL-DGO**; **13. JL-GTO**; **15. JL-JAL**; **17. JL-MOR**; **18. JL-NAY**; **20. JL-OAX**; **25. JL-SLP**; y **26. JL-SON**, en parte del punto único, clasificaron como reserva temporal parcial los datos de vehículos propiedad del INE, contenidos en informes, actas y anexos relacionados con la destrucción de documentación electoral.

Dicha documentación, contiene los siguientes datos y rubros:

Informes

- Logotipo Instituto Nacional Electoral
- Nombre de informe
- Localidad
- Fecha de emisión
- Índice
- Antecedentes
- Actividades realizadas
- Preparación
- Concentración de la documentación
- Nombre de terceros
- Licencia de conducir



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

- Fotografías de personas
- Número de placas (de vehículo particular o arrendado)¹²
- Número de serie (de vehículo particular o arrendado)
- Número de tarjeta de circulación (de vehículo particular o arrendado)
- Número de motor (de vehículo particular o arrendado)
- **Número de placas (de vehículo propio del Instituto)**
- **Número de serie (de vehículo propio del Instituto)**
- **Número de tarjeta de circulación (de vehículo propio del Instituto)**
- **Número de motor (de vehículo propio del Instituto)**
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe
- Nombre de terceros
- Firma de terceros
- Número de página

◆ Actas circunstanciadas

- Logotipo Instituto Nacional Electoral
- Junta Local Ejecutiva
- Junta Distrital/Local
- Entidad Federativa
- Acta
- Lugar de emisión
- Fecha y hora de emisión
- Junta Distrital/Local
- Domicilio de la Junta Distrital/Local
- Fundamento legal
- Integrantes
- Contenido de la sesión
- Nombre de terceros
- Firma
- Clave de elector
- OCR
- Número de empleado
- Número de cuenta bancaria de persona moral
- Domicilio particular
- Licencia de conducir
- Teléfono particular
- Número de empleado
- Número de placas (de vehículo particular o arrendado)

¹² El análisis relativo a los datos número de serie, placa, motor y tarjeta de circulación de vehículos arrendados o particulares, lo encontrará en el apartado de reserva temporal parcial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

- Número de serie (de vehículo particular o arrendado)
- Número de tarjeta de circulación (de vehículo particular o arrendado)
- Número de motor (de vehículo particular o arrendado)
- **Número de placas (de vehículo propio del Instituto)**
- **Número de serie (de vehículo propio del Instituto)**
- **Número de tarjeta de circulación (de vehículo propio del Instituto)**
- **Número de motor (de vehículo propio del Instituto)**
- Número económico
- Registro ambiental
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe
- Anexos
- Correos electrónicos oficiales
- Correo electrónico personal
- Fotografías de personas

◆ Tarjeta de circulación

- Secretaría de Comunicaciones y transportes
- Dirección General de Autotransporte Federal
- RFC
- Nombre de persona física
- Domicilio particular
- Modalidad
- Número de placas (de vehículo particular o arrendado)
- Número de serie (de vehículo particular o arrendado)
- Número de tarjeta de circulación (de vehículo particular o arrendado)
- Número de motor (de vehículo particular o arrendado)
- **Número de placas (de vehículo propio del Instituto)**
- **Número de serie (de vehículo propio del Instituto)**
- **Número de tarjeta de circulación (de vehículo propio del Instituto)**
- **Número de motor (de vehículo propio del Instituto)**
- Marca
- Modelo
- Clase
- Combustible
- Tipo
- Peso
- Clase
- Número de ejes
- Número de llantas
- Capacidad



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

- Litros
- Toneladas
- Personas
- Alto
- Ancho
- Suspensión
- Permiso de ruta
- Tramite
- Lugar y fecha de expedición
- Fecha límite de sustitución
- Número económico
- Registro ambiental
- Código de barras

◆ Formatos, notas o comprobantes de bascula

- Proveedor
- Folio
- Descuentos
- Total a pagar
- Referencia
- Granel
- Pacas
- Peso
- Neto
- Fecha
- Hora
- Cantidad
- Material
- Operador
- Nombre de persona física
- Número de placas (de vehículo particular o arrendado)
- Número de serie (de vehículo particular o arrendado)
- Número de tarjeta de circulación (de vehículo particular o arrendado)
- Número de motor (de vehículo particular o arrendado)
- **Número de placas (de vehículo propio del Instituto)**
- **Número de serie (de vehículo propio del Instituto)**
- **Número de tarjeta de circulación (de vehículo propio del Instituto)**
- **Número de motor (de vehículo propio del Instituto)**
- Transporte
- Propio



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

- Proveedor
- Firma persona física

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

◆ Informes

- Número de placas (de vehículo propio del Instituto)
- Número de serie (de vehículo propio del Instituto)
- Número de tarjeta de circulación (de vehículo propio del Instituto)
- Número de motor (de vehículo propio del Instituto)

◆ Actas circunstanciadas

- Número de placas (de vehículo propio del Instituto)
- Número de serie (de vehículo propio del Instituto)
- Número de tarjeta de circulación (de vehículo propio del Instituto)
- Número de motor (de vehículo propio del Instituto)

◆ Tarjeta de circulación

- Número de placas (de vehículo propio del Instituto)
- Número de serie (de vehículo propio del Instituto)
- Número de tarjeta de circulación (de vehículo propio del Instituto)
- Número de motor (de vehículo propio del Instituto)

◆ Formatos, notas o comprobantes de bascula

- Número de placas (de vehículo propio del Instituto)
- Número de serie (de vehículo propio del Instituto)
- Número de tarjeta de circulación (de vehículo propio del Instituto)
- Número de motor (de vehículo propio del Instituto)

Ahora bien, una vez señalado lo anterior esta autoridad tiene el deber de apegar-se en todo momento a las disposiciones legales, tal como se aprecia a continuación:

La LGTAIP y la LFTAIP, reconocen, entre otras causales de reserva, las siguientes:

LGTAIP

“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación (...)

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física (...)” (sic)

LFTAIP

“Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación (...)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física (...)" (sic)

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación).

"Vigésimo tercero. Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre una o varias personas físicas y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud, especificando cual de estos bienes jurídicos será afectado, así como el potencial daño o riesgo que causaría su difusión." (Sic)

Máxime, la naturaleza de la información de reserva atiende a la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que, de entregar dicha información se causaría un daño presente, probable y específico (prueba de daño) a los intereses jurídicos protegidos por la LFTAIP en el entendido que dichos preceptos legales tienen el siguiente alcance:

Prueba de daño:

Los artículos 104 y 113, fracción V de la LGTAIP; y 110, fracción V de la LFTAIP, disponen que, en la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar los siguientes elementos:

Daño presente: La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;

a) Las áreas **2. JL-BC; 7. JL-CHIS; 9. JL-COL; 13. JL-GTO; 17. JL-MOR; 18. JL-NAY; y 26. JL-SON**, en parte del punto único, respecto al número de placas de vehículos propiedad del INE, señalaron:

"(...) dar a conocer el número de placa, podría ocasionar que la seguridad del funcionariado que utilicen dichos automóviles sea vulnerada y ser afectados/as físicamente, ya que se utiliza como herramienta de trabajo para la supervisión de las actividades inherentes al Instituto y revelar el número de la placa los hace identificables al hacer uso de los mismos y los relaciona directamente con ellos, permitiendo ubicarles en un momento y lugar determinado, lo que podría suponer algún ataque que les ponga en peligro, esto por la situación de violencia que se ha presentado en la entidad y el contexto propio de la misma. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable". (Sic)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

b) Las áreas **3. JL-BCS; 4. JL-CAM** y **10. JL-DGO**, en parte del punto único, respecto al número de placas, serie y motor de vehículos propiedad del INE, señalaron que:

“(...) dar a conocer el número de placas, número de serie y número de motor de los vehículos propios del Instituto Nacional Electoral, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos vehículos sea vulnerada físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.” (Sic)

c) El área **15. JL-JAL**, en parte del punto único, respecto al número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos propiedad del INE, refieren que:

“Al respecto, se comunica que dar a conocer los datos relativos a “número de placas” y “número de tarjeta de circulación” “Número de Serie”, podría ocasionar que la seguridad de las personas servidoras que utilicen dichos automóviles sea vulnerada y ser afectados físicamente, ya que estos vehículos se utilizan como herramienta de trabajo para la supervisión de las actividades inherentes al Instituto Nacional Electoral, por lo que revelar dichos datos, los hace plenamente identificables y podrían ser blanco de ataques, esto por la situación de violencia política que se ha presentado en el país. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.” (Sic)

d) Las áreas **20. JL-OAX; y 25. JL-SLP**, en parte del punto único, respecto al número de placas y serie de vehículos propiedad del INE, señalaron:

“(...) Al respecto, se comunica que dar a conocer el número de placa, número de serie, podría ocasionar que la seguridad del funcionamiento que utilicen dichos automóviles sea vulnerada y ser afectados/as físicamente, ya que se utiliza como herramienta de trabajo para la supervisión de las actividades inherentes al Instituto y revelar el número de la placa de circulación, los hace identificables al hacer uso de los mismos y los relaciona directamente con ellos, permitiendo ubicarles en un momento y lugar determinado, lo que podría suponer algún ataque que les ponga en peligro, esto por la situación de violencia que se ha presentado en la entidad y el contexto propio de la misma. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.” (Sic)

Daño probable: El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

a) Las áreas **2. JL-BC; 7. JL-CHIS; 9. JL-COL; 13. JL-GTO; 17. JL-MOR; 18. JL-NAY; y 26. JL-SON**, en parte del punto único, respecto al número de placas de vehículos propiedad del INE, señalaron:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

“(…) Dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad del funcionariado público del Instituto que utilicen los vehículos oficiales corra algún riesgo o se enfrenten a situaciones de peligro.” (Sic)

b) Las áreas **3. JL-BCS; 4. JL-CAM y 10. JL-DGO**, en parte del punto único, respecto al número de placas, serie y motor de vehículos propiedad del INE, señalaron que:

“El perjuicio que podría generarse se presenta respecto de la integridad y seguridad de los servidores públicos (…)” (sic)

c) El área **15. JL-JAL**, en parte del punto único, respecto al número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos propiedad del INE, refiere que:

“Dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen los vehículos oficiales corra algún riesgo o se enfrenten a situaciones de peligro.” (Sic)

d) Las áreas **20. JL-OAX; y 25. JL-SLP**, en parte del punto único, respecto al número de placas y serie de vehículos propiedad del INE, señalaron:

“(…) Dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad del funcionariado público del Instituto que utilicen los vehículos oficiales corra algún riesgo o se enfrenten a situaciones de peligro.” (Sic)

Daño específico: *La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

a) Las áreas **2. JL-BC; 7. JL-CHIS; 9. JL-COL; 13. JL-GTO; 17. JL-MOR; 18. JL-NAY; y 26. JL-SON**, en parte del punto único, respecto al número de placas de vehículos propiedad del INE, señalaron:

“(…) Por otra parte, reservar la información contribuye al funcionamiento del Instituto Nacional Electoral, evitando la afectación a los principios rectores del Instituto los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información, así como poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilizan los vehículos.” (Sic)

b) Las áreas **3. JL-BCS; 4. JL-CAM y 10. JL-DGO**, en parte del punto único, respecto al número de placas, serie y motor de vehículos propiedad del INE, señalaron que:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

“El acceso a la información no es absoluto, pues encuentra algunas excepciones que deben estar plenamente justificadas para restringirlo como es el caso que nos ocupa.” (Sic)

c) El área 15. JL-JAL, en parte del punto único, respecto al número de placas, serie y tarjeta de circulación de vehículos propiedad del INE, refiere que:

“Reservar la información contribuye al funcionamiento del Instituto Nacional Electoral (INE), evitando la afectación a los principios rectores del INE los cuales se verían perjudicados al momento de la entrega de la información, así como poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilizan el vehículo.” (Sic)

d) Las áreas 20. JL-OAX; y 25. JL-SLP, en parte del punto único, respecto al relativos al número de placas y serie de vehículos propiedad del INE, señalaron:

“(…) reservar la información contribuye al funcionamiento del Instituto Nacional Electoral, evitando la afectación a los principios rectores del Instituto los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información, así como poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilizan los vehículos” (Sic)

Plazo de reserva: Respecto al plazo de reserva, las áreas **2. JL-BC; 3. JL-BCS; 4. JL-CAM; 7. JL-CHIS; 9. JL-COL; 10. JL-DGO; 13. JL-GTO; 15. JL-JAL; 17. JL-MOR; 18. JL-NAY; 20. JL-OAX; 25. JL-SLP; y 26. JL-SON**, en parte del punto único, indicaron que de conformidad con los artículos 113, fracción V de la LGTAIP; y 110, fracción V de la LFTAIP; se reserva por el plazo de 5 años, el número de placas, serie, motor y tarjeta de circulación de vehículos propiedad del Instituto, contenidos en informes, actas y anexos relacionados con la destrucción de documentación electoral.

Conclusión: El CT **confirma** la clasificación de **reserva temporal parcial**, sustentada por las áreas **2. JL-BC; 3. JL-BCS; 4. JL-CAM; 7. JL-CHIS; 9. JL-COL; 10. JL-DGO; 13. JL-GTO; 15. JL-JAL; 17. JL-MOR; 18. JL-NAY; 20. JL-OAX; 25. JL-SLP; y 26. JL-SON**, en parte del punto único, por el plazo de 5 años, el número de placas, serie, motor y tarjeta de circulación de vehículos propiedad del Instituto, contenidos en informes, actas y anexos relacionados con la destrucción de documentación electoral.

E. Modalidad de entrega de la información

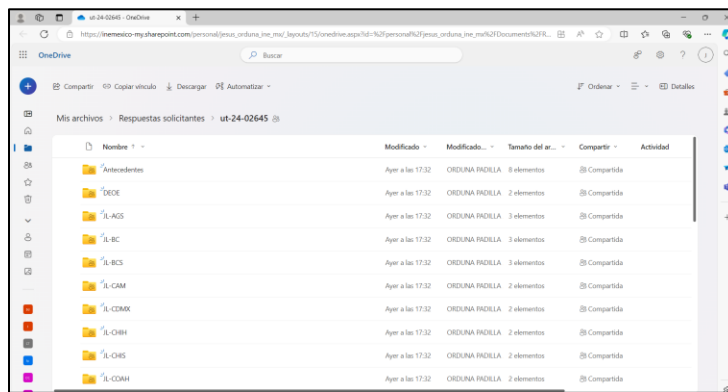
La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante la expedición de copias simples o bien, en caso de exceder el número de fojas que puedan expedirse gratuitamente, se remita la información al correo electrónico proporcionado al momento de emitir su solicitud.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

Por lo que, la información descrita en los puntos **1 al 41, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 67, 69, 71, 72 y 73**, del cuadro de disposición de la información, será remitida mediante la PNT, así como del correo electrónico proporcionado, a través de la siguiente liga electrónica: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jesus_orduna_ine_mx/EikXj8hX5WRGI4Ff2z8HsSwBpi8aHfdObcXt-1KjzRLOg



Ahora bien, las áreas **DEOE; 5. JL-CDMX; 11. JL-EDOMEX; 15. JL-JAL; y 26. JL-SON**, refirieron que, debido al peso y al formato físico en el que se encuentra en sus archivos, para la generación de las versiones públicas de la información señalada en los puntos **42, 47, 53, 57 y 68**, del cuadro de disposición de la información, es necesaria la expedición de 31,394 copias simples, previo pago por costos de producción, precisando que las primeras 20 copias no generan costo alguno, por lo que la persona solicitante pagará por el costo de 31,374 copias simples, considerando que el costo por copia fotostática es de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por hoja, el pago sería de \$31,374.00 (treinta y un mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Por otra parte, las áreas **6. JL-CHH; 12. JL-GRO; 21. JL-PUE; 24. JL-SIN; y 28. JL-TAMPS**, refirieron que, la información señalada en los puntos **48, 54, 63, 66 y 70**, del cuadro de disposición de la información, excede el peso permitido para el envío mediante la PNT y correo electrónico, por lo que la información puede ser remitida mediante 5 discos compactos, previo pago por costos de producción. Considerando que el costo unitario del disco compacto es de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.), el pago total sería de \$55.00 (cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior con fundamento en el acuerdo INE-CT-ACG-0001-2024, el cual contempla los costos de producción de la información descrita con anterioridad,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

misma que una vez que la persona peticionaria efectúe el pago correspondiente se le hará entrega en dicha modalidad.

Resultando aplicable lo previsto en los artículos 17, primer párrafo y 133 de la LGTAIP, mismos que prevén:

LGTAIP

“Artículo 17. *El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.”* (sic)

“Artículo 133. *El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.”* (sic)

También resulta aplicable el criterio SO/008/2017 del INAI que, a la letra, dice:

“Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. *De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.”* (Sic)

Del desglose al criterio se desprende que el INE sí justifica el impedimento para atender la modalidad y sí notifica al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos. En cuanto a los costos de entrega, es indispensable decir que el INE no cobra dicho servicio; o sea, es gratuito.

Debido a ello, en el siguiente cuadro se ofrecen todas las alternativas que, humana y materialmente es factible listar.

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Tipo de la Información	<u>Información pública (oficios de respuesta y por máxima publicidad)</u>
	1. Criterio CI-IFE01/2014, mediante 1 archivo electrónico.
	2. Criterio CI-INE05/2015, mediante 1 archivo electrónico.
	3. Acuerdo INE-ACI008/2015, mediante 1 archivo electrónico.
	4. Resolución INE-CT-R-0136-2019, mediante 1 archivo electrónico.
	5. Resolución INE-CT-R-0020-2020, mediante 1 archivo electrónico.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

- 5 BIS. Resolución INE-CT-R-0042-2020, mediante 1 archivo electrónico.
6. Resolución INE-CT-R-0089-2020, mediante 1 archivo electrónico.
7. Resolución INE-CT-R-0291-2021, mediante 1 archivo electrónico.
8. Resolución INE-CT-R-0274-2022, mediante 1 archivo electrónico

DEOE

9. Oficio INE/DEOE/UT/0574/2024, mediante 1 archivo electrónico.

1. JL-AGS

10. Oficio INE/AGS/JLE/VS/645/2024, mediante 1 archivo electrónico.

2. JL-BC

11. Oficio INE/JLE/BC/VS/1002/2024, mediante 1 archivo electrónico.

3. JL-BCS

12. Oficios INE/BCS/JLE/VS/1314/2024, mediante 1 archivo electrónico.

4. JL-CAM

13. Oficio sin número, mediante 1 archivo electrónico.

5. JL-CDMX

14. Oficio INE/JLE-CM/7645/2024, mediante 1 archivo electrónico.

6. JL-CHIH

15. Oficio JLE/CHIH/UT/24/02645-RA, mediante 1 archivo electrónico

7. JL-CHIS

16. Oficio INE/JLE-CHIS/AJ/304/2024, mediante 1 archivo electrónico

8. JL-COAH

17. Oficio INE/JL/COAH/VS/394/2024, mediante 1 archivo electrónico.

9. JL-COL

18. Oficio INE/COL/JLE/3321/2024, mediante 1 archivo electrónico.

10. JL-DGO

19. Oficio INE/VS-JL-DGO/2667/2024, mediante 1 archivo electrónico.

11. JL-EDOMEX

20. Oficio INE-JLE-MEX/VS/1132/2024, mediante 1 archivo electrónico.

12. JL-GRO

21. Oficio INE/JLE-GRO/VE/1841/2024, mediante 1 archivo electrónico.

13. JL-GTO

22. Oficio INE/GTO/JLE-VS/484/2024, mediante 1 archivo electrónico.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

14. JL-HGO

23. Oficio INE/JLE/HGO/VS/708/2024, mediante 1 archivo electrónico.

15. JL-JAL

24. Oficio INE-JAL-JLE-VS-00744-2024, mediante 1 archivo electrónico.

16. JL-MICH

25. Oficio INE/JLEMICH/VS/0648/2024, mediante 1 archivo electrónico.

17. JL-MOR

26. Oficio INE/JLE/VE-MOR/3937/2024, mediante 1 archivo electrónico.

18. JL-NAY

27. Oficio INE/JLE/NAY/3742/2024, mediante 1 archivo electrónico.

19. JL-NL

28. Oficio INE/JLE/NL/ 11759 /2024, mediante 1 archivo electrónico.

20. JL-OAX

29. Oficio INE/OAX/JL/VS/1277/2024, mediante 1 archivo electrónico.

21. JL-PUE

30. Oficio INE/JLE/VS/00428/2024, mediante 1 archivo electrónico.

22. JL-QRO

31. Oficio INE/VSL-QRO/839/2024, mediante 1 archivo electrónico.

23. JL-QROO

32. Oficio INE/QROO/JLE/VS/4956/2024, mediante 1 archivo electrónico.

24. JL-SIN

33. Oficio INE/JLE-SIN/VS/0536/2024, mediante 1 archivo electrónico.

25. JL-SLP

34. Oficio INE/SLP/JLE/VS/446/2024, mediante 1 archivo electrónico.

26. JL-SON

35. Oficio INE/JLE-SON/VS/2079/2024, mediante 1 archivo electrónico.

27. JL-TAB

36. Oficio INE/JLETAB/VS/0354/2024, mediante 1 archivo electrónico.

28. JL-TAMPS

37. Oficio INE/TAM/JLE/4362/2024, mediante 1 archivo electrónico.

29. JL- TLAX

38. Oficio INE/JLTLX/VS/170/2024, mediante 1 archivo electrónico.



INE-CT-R-0320-2024

30. JL-VER

39. Oficio INE/JLE-VER/VS/1103/2024, mediante 1 archivo electrónico.

31. JL-YUC

40. Oficio sin número, mediante 1 archivo electrónico.

32. JL-ZAC

41. Oficio INE/JLE-ZAC/2664/2024, mediante 1 archivo electrónico.

En versión pública

DEOE

42. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante 27,822 copias simples previo pago por costos de producción.

1. JL-AGS

43. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante 1 carpeta electrónica.

2. JL-BC

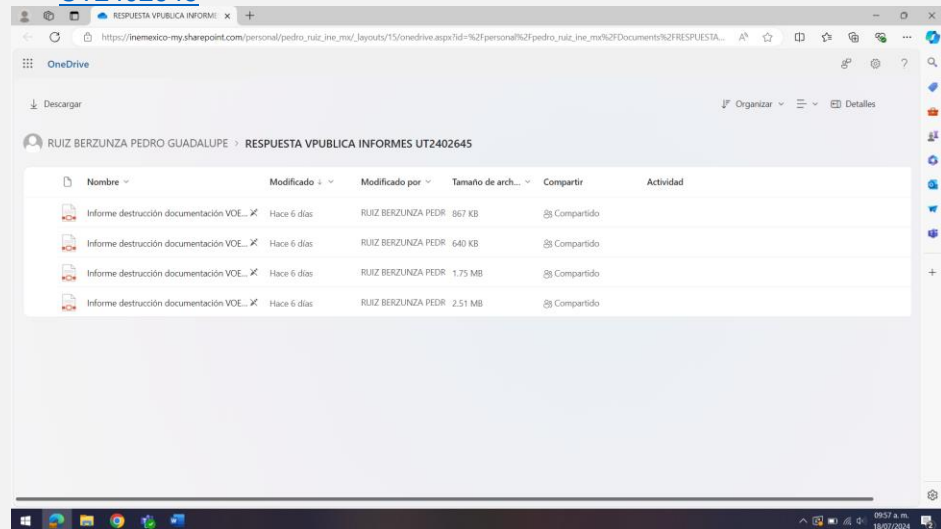
44. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante 1 carpeta electrónica.

3. JL-BCS

45. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante 1 carpeta electrónica.

4. JL-CAM

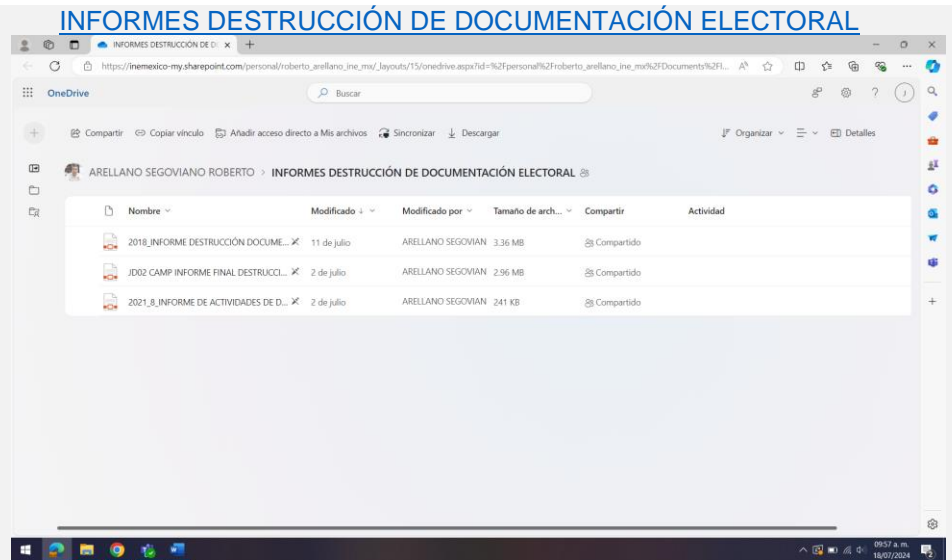
46. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante las ligas electrónicas: [RESPUESTA VPUBLICA INFORMES UT2402645](#)





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024



5. JL-CDMX

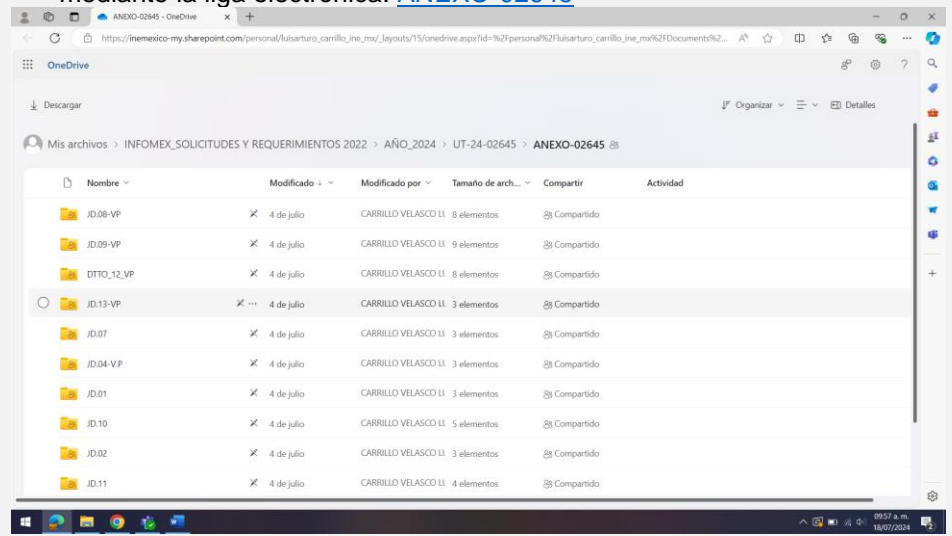
47. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante 252 copias simples previo pago por costos de producción.

6. JL-CHIH

48. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante 1 CD, previo pago por costos de producción.

7. JL-CHIS

49. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante la liga electrónica: [ANEXO-02645](#)





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

8. JL-COAH

50. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante la liga electrónica: [VP 02645](#)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
D1	11 de julio	MARQUEZ SANCHEZ?	1 elemento	Compartido	
D3	11 de julio	MARQUEZ SANCHEZ?	1 elemento	Compartido	
D4	11 de julio	MARQUEZ SANCHEZ?	2 elementos	Compartido	
D5	11 de julio	MARQUEZ SANCHEZ?	1 elemento	Compartido	
D6	11 de julio	MARQUEZ SANCHEZ?	1 elemento	Compartido	
D7	11 de julio	MARQUEZ SANCHEZ?	3 elementos	Compartido	
D8	11 de julio	MARQUEZ SANCHEZ?	1 elemento	Compartido	
VOE	11 de julio	MARQUEZ SANCHEZ?	1 elemento	Compartido	

9. JL-COL

51. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante 1 carpeta electrónica.

10. JL-DGO

52. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante 1 carpeta electrónica.

11. JL-EDOMEX

53. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante 1,874 copias simples previo pago por costos de producción.

12. JL-GRO

54. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante 1 CD, previo pago por costos de producción.

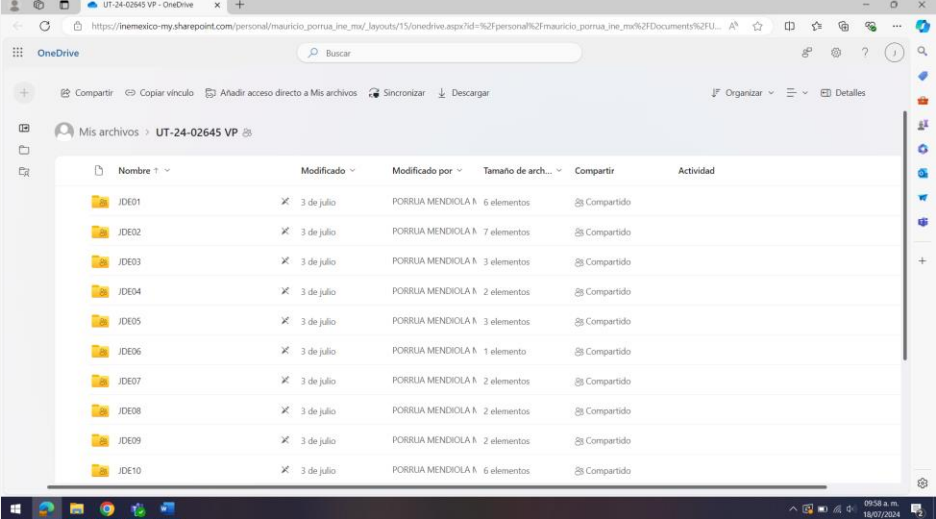
13. JL-GTO

55. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante la liga electrónica: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/mauricio_porruea_ine_mx/EoN_xvgONepBhUrMLmGXCacBJokp-zskOWQsBuAJ1y6ieQ?e=694KJt



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024



Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
JDE01	3 de julio	PORRUA MENDIOLA I	6 elementos	Compartido	
JDE02	3 de julio	PORRUA MENDIOLA I	7 elementos	Compartido	
JDE03	3 de julio	PORRUA MENDIOLA I	3 elementos	Compartido	
JDE04	3 de julio	PORRUA MENDIOLA I	2 elementos	Compartido	
JDE05	3 de julio	PORRUA MENDIOLA I	3 elementos	Compartido	
JDE06	3 de julio	PORRUA MENDIOLA I	1 elemento	Compartido	
JDE07	3 de julio	PORRUA MENDIOLA I	2 elementos	Compartido	
JDE08	3 de julio	PORRUA MENDIOLA I	2 elementos	Compartido	
JDE09	3 de julio	PORRUA MENDIOLA I	2 elementos	Compartido	
JDE10	3 de julio	PORRUA MENDIOLA I	6 elementos	Compartido	

14. JL-HGO
56. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante 1 archivo electrónico.

15. JL-JAL
57. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante 1,328 copias simples previo pago por costos de producción.

16. JL-MICH
58. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante 1 carpeta electrónica.

17. JL-MOR
59. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante 2 archivos electrónicos.

18. JL-NAY
60. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante 1 carpeta electrónica.

19. JL-NL
61. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante 1 carpeta electrónica.

20. JL-OAX
62. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante 1 carpeta electrónica.



INE-CT-R-0320-2024

21. JL-PUE

63. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante 1 CD, previo pago por costos de producción.

22. JL-QRO

64. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante 1 carpeta electrónica.

23. JL-QROO

65. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante 1 carpeta electrónica.

24. JL-SIN

66. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante 1 CD, previo pago por costos de producción.

25. JL-SLP

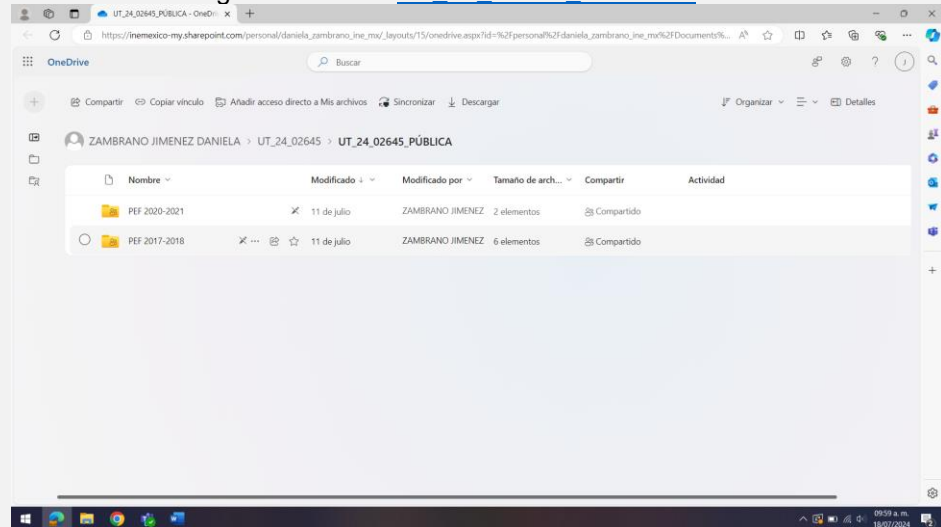
67. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante 1 archivo electrónico.

26. JL-SON

68. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante 118 copias simples previo pago por costos de producción.

27. JL-TAB

69. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante la liga electrónica: [UT 24 02645 PÚBLICA](#)



28. JL-TAMPS

70. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante 1 CD, previo pago por costos de producción.



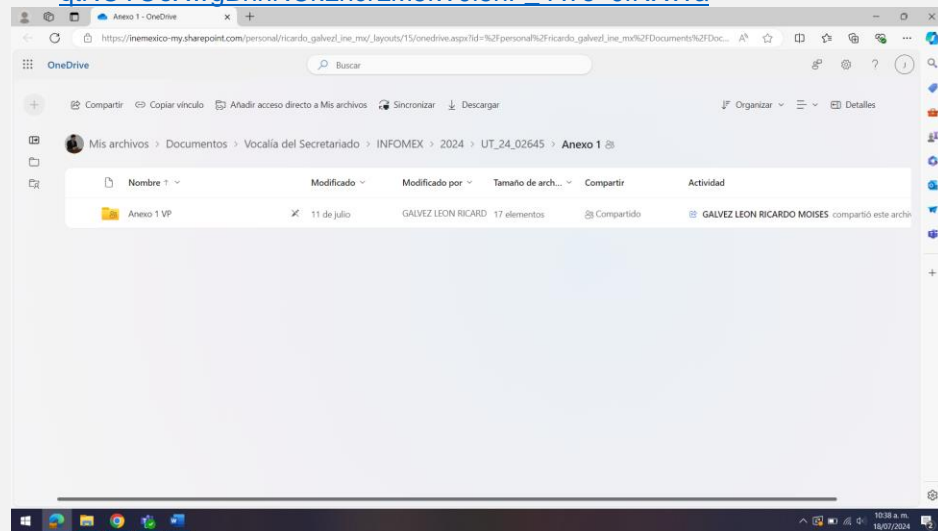
INE-CT-R-0320-2024

29. JL- TLAX

71. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante 1 carpeta electrónica.

30. JL-VER

72. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante la liga electrónica: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/ricardo_galvez_ine_mx/Etf6SBWAYyxFvqtNOTOoXwgBnnNckLncrLM5kVJl5hF_-A?e=JfNXWa

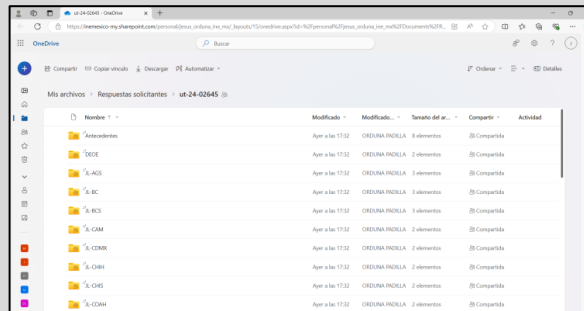


32. JL-ZAC

73. Información relacionada con destrucción de documentación electoral, mediante 1 carpeta electrónica.

Debido al peso de la información, se provee liga electrónica donde se podrá consultar y descargar la información: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/jesus_orduna_ine_mx/EikXj8hX5WRGI4Ff2z8HsSwBpi8aHfdObcXt_-IKjzRLOg

Formato disponible



Archivos electrónicos: 45
Carpets electrónicas: 13



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

	<p>Ligas electrónicas: 7 Discos compactos: 5, previo pago por costos de producción. Copias simples: 31,394 previo pago por costos de producción</p>
Modalidad de Entrega	<p>La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante la expedición de copias simples o bien, en caso de exceder el número de fojas que puedan expedirse gratuitamente, se remita la información al correo electrónico proporcionado al momento de emitir su solicitud.</p> <p>En consecuencia, se realizan las siguientes precisiones:</p> <p>a) Formato electrónico: La información descrita en los puntos 1 al 41, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51 52, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 67, 69, 71, 72 y 73, del cuadro de disposición de la información, será remitida mediante la PNT, así como del correo electrónico proporcionado, a través de la siguiente liga electrónica: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jesus_orduna_ine_mx/EikXj8hX5WRGI4Ff2z8HsSwBpi8aHfdObcXt_-IKjzRLOg</p> <p>b) Copia simple: Ahora bien, las áreas DEOE; 5. JL-CDMX; 11. JL-EDOMEX; 15. JL-JAL; y 26. JL-SON, refirieron que, debido al peso y al formato en el que se encuentra en sus archivos, para la generación de las versiones públicas de la información señalada en los puntos 42, 47, 53, 57 y 68, del cuadro de disposición de la información, es necesaria la expedición de 31,394 copias simples, previo pago por costos de producción, precisando que las primeras 20 copias no generan costo alguno, por lo que la persona solicitante pagará por el costo de 31,374 copias simples, considerando que el costo por copia fotostática es de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por hoja, el pago sería de \$31,374.00 (treinta y un mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).</p> <p>d) Disco compacto: Por otra parte, las áreas 6. JL-CHIH; 12. JL-GRO; 21. JL-PUE; 24. JL-SIN; y 28. JL-TAMPS, refirieron que, la información señalada en los puntos 48, 54, 63, 66 y 70, del cuadro de disposición de la información, excede el peso permitido para el envío mediante la PNT y correo electrónico, por lo que la información puede ser remitida mediante 5 discos compactos, previo pago por costos de producción. Considerando que el costo unitario del disco compacto es de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.), el pago total sería de \$55.00 (cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Cabe señalar que la información en los puntos 1 al 41, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51 52, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 67, 69, 71, 72 y 73, del cuadro de disposición de la información, supera la capacidad de 20 MB en correo electrónico y 20 MB en PNT, no obstante, si lo requiere, se pone a su disposición la información, en 1 CD, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.</p> <p>Dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante PNT y correo electrónico proporcionado.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

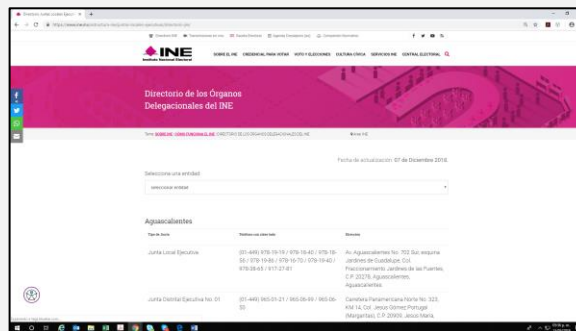
Modalidad de entrega alternativa. - No obstante, puede proporcionar a esta UT 1 CD de 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable, una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arrenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 18:00 horas, con atención de la Lic. Miriam Acosta Rosey, correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y jesus.orduna@ine.mx

Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:

1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio: <https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/>



2. Una vez que haya ubicado la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que haya elegido, a esta UT a través de los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y jesus.orduna@ine.mx

3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que le otorgará la atención correspondiente.

Consulta directa (sujeta a previo pago por costos de reproducción):



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

	<p>1.-Acudir a la UT a consultar la información puesta a disposición, previo pago por costos de reproducción.</p> <p>Datos de contacto para agendar cita:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contacto: Lic. Miriam Acosta Rosey, Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico y Auxiliar del CT.• Correo electrónico miriam.acosta@ine.mx <p>Horario: De lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 18:00 horas.</p>
<p>Cuota de recuperación</p>	<p>Copia simple: Las áreas DEOE; 5. JL-CDMX; 11. JL-EDOMEX; 15. JL-JAL; y 26. JL-SON, refirieron que, debido al peso y al formato en el que se encuentra en sus archivos, para la generación de las versiones públicas de la información señalada en los puntos 42, 47, 53, 57 y 68, del cuadro de disposición de la información, es necesaria la expedición de 31,394 copias simples, previo pago por costos de producción, precisando que las primeras 20 copias no generan costo alguno, por lo que la persona solicitante pagará por el costo de 31,374 copias simples, considerando que el costo por copia fotostática es de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por hoja, el pago sería de \$31,374.00 (treinta y un mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Disco compacto: Por otra parte, las áreas 6. JL-CHIH; 12. JL-GRO; 21. JL-PUE; 24. JL-SIN; y 28. JL-TAMPS, refirieron que, la información señalada en los puntos 48, 54, 63, 66 y 70, del cuadro de disposición de la información, excede el peso permitido para el envío mediante la PNT y correo electrónico, por lo que la información puede ser remitida mediante 5 discos compactos, previo pago por costos de producción. Considerando que el costo unitario del disco compacto es de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.), el pago total sería de \$55.00 (cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Cabe señalar que la información en los puntos 1 al 41, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51 52, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 67, 69, 71, 72 y 73, del cuadro de disposición de la información, supera la capacidad de 20 MB en correo electrónico y 20 MB en PNT, no obstante, si lo requiere, se pone a su disposición la información, en 1 CD, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.</p> <p>Dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante PNT y correo electrónico proporcionado.</p> <p>El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT, INE-CT-ACG-0001-2024.</p>
<p>Especificaciones de Pago</p>	<p>Depósitos entre cuentas BBVA: Se debe realizar el alta en la banca móvil el convenio CIE: 001741667, para realizar la transferencia.</p>



INE-CT-R-0320-2024

	<p>Transferencias desde otros bancos: Se realiza a la Cuenta CLABE INTERBANCARIA: 012914002017416675.</p> <p>En ambos casos, es obligatorio poner como referencia: 18COPIAS7 (espacio) y el concepto de pago, por ejemplo: 18COPIAS7 pago cd Nota: Es importante el espacio entre la referencia y el concepto, ya que servirá para identificar el pago y para que el mismo no sea rechazado.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE –por ser un organismo autónomo- tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria específica distinta a la de la Administración Pública Federal (APF).</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT, INE-CT-ACG-0001-2024.</p>
Plazo para reproducir la información	Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.
Plazo para disponer de la información	Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla. El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles. Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.
Fundamento Legal	Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 6 de la LFTAIP; 4, 32 y 34 párrafos 2 y 3 del Reglamento; y el Acuerdo del CT, INE-CT-ACG-0001-2024.

F. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP y 38 del Reglamento.

G. Fundamento legal

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 6 párrafo 3, apartado A de la CPEUM; 1, 3, 4, 17 primer párrafo, 18, 19, 20, 24, fracción VI, 44 fracciones II y III, 101, 104, 106, 113, fracción V , 116, 132, 133, 136, 137, 138, 139, 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 3, 6, 9, 11, fracción VI, 12, 13, 65 fracciones II y III, 97, 98, 99,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

100, 107, 110, fracción V, 113, 130, 131, 135, 140, 146, 147, 148 y 149 de la LFTAIP; y 1, 2, 3, 4, 13, 15, 17, 20, 21, 23, 24 párrafo 1, 28, 29, numeral 3, fracción IV, V y VII, 30, 31, 32, 34, 35 y 38 del Reglamento; y el vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación.

H. Determinación.

Conforme a los apartados anteriores, el CT resuelve:

Primero. Información pública. Se pone a disposición las respuestas emitidas por las áreas **DEOE** y las **32 JLE**, consideradas como información pública.

Segundo. Confidencialidad parcial. Se confirma la clasificación de confidencialidad parcial sustentada por las áreas **DEOE**; **1. JL-AGS**; **2. JL-BC**; **3. JL-BCS**; **4. JL-CAM**; **5. JL-CDMX**; **6. JL-CHIH**; **7. JL-CHIS**; **8. JL-COAH**; **9. JL-COL**; **10. JL-DGO**; **11. JL-EDOMEX**; **12. JL-GRO**; **13. JL-GTO**; **14. JL-HGO**; **15. JL-JAL**; **16. JL-MICH**; **17. JL-MOR**; **18. JL-NAY**; **19. JL-NL**; **20. JL-OAX**; **21. JL-PUE**; **22. JL-QRO**; **23. JL-QROO**; **24. JL-SIN**; **25. JL-SLP**; **26. JL-SON**; **27. JL-TAB**; **28. JL-TAMPS**; **29. JL-TLAX**; **30. JL-VER**; y **32. JL-ZAC**, en parte del punto único.

Tercero. Reserva temporal parcial. Se confirma la clasificación de reserva temporal parcial formulada por las áreas **2. JL-BC**; **3. JL-BCS**; **4. JL-CAM**; **7. JL-CHIS**; **9. JL-COL**; **10. JL-DGO**; **13. JL-GTO**; **15. JL-JAL**; **17. JL-MOR**; **18. JL-NAY**; **20. JL-OAX**; **25. JL-SLP**; y **26. JL-SON**, en parte del punto único, por el plazo de 5 años, el número de placas, serie, motor y tarjeta de circulación de vehículos propiedad del Instituto.

Cuarto. Inconformidad. En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

Notifíquese a la persona solicitante por la vía elegida y a las áreas **DEOE** y a las **32 JLE de las entidades federativas**, por la herramienta electrónica correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

Aviso de privacidad del Sistema INFOMEX-INE; y de la PNT (INAI).¹³

-----Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada-----

Autorizó: SLMV Supervisó: MAAR Elaboró: JAOP

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el criterio SO/007/2019 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el cual señala: "Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia (UT) son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete."

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.

¹³ **¿Quién es el responsable de tus datos personales?** El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen.

¿Para qué finalidad o finalidades utilizamos tus datos personales? Los datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: Finalidad primaria: registrar y gestionar internamente las solicitudes de acceso a la información y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), así como los recursos de revisión. Realizar notificaciones a las personas solicitantes, así como llevar un registro de estas gestiones para efectos de rendición de cuentas; finalidad secundaria: Generar información estadística, para integrar los informes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, que presenta la UTTYPDP ante diversos órganos colegiados del INE y ante el organismo garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Para las finalidades antes descritas no requerimos de tu consentimiento, ya se actualizan las causales de excepción previstas en el artículo 22, fracciones IV y IX, de la LGPDPPSO.

¿A quién transferimos tus datos personales? Solo realizaremos transferencias de tus datos personales para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, para las cuales no requerimos de tu consentimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 22, fracciones II y III, y 70, fracciones II y VIII, de la LGPDPPSO. Adicionalmente, transferiremos tus datos personales al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de atender las solicitudes de información pública y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, así como para atender los requerimientos del organismo garante para sustanciar los recursos de revisión.

¿Cómo y dónde puedes manifestar la negativa al tratamiento de tus datos personales? Podrás manifestar la negativa al tratamiento de tus datos personales a través del ejercicio de los derechos de cancelación u oposición ante la Unidad de Transparencia (UT) del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan número 100, edificio "C", primer piso, colonia Arenal Tepepan, alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

¿Dónde puedes consultar el aviso de privacidad Integral? El aviso de privacidad integral podrás consultarlo en el siguiente vínculo <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/> en el apartado correspondiente a la UTTYPDP



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0320-2024

Resolución del CT del INE, respecto de la solicitud de información 330031424002754 (UT/24/02645).

La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del CT, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 23 de julio de 2024.

Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas, PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Encargado del despacho de la Dirección Jurídica, en su carácter de Presidente del CT.
Dr. Héctor Virgilio Esaú Jaramillo Rojas, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Asesor de la Secretaría Ejecutiva B, en su carácter de Integrante del CT.
Mtra. María del Carmen Urías Palma, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Encargada del despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante del CT.
Mtra. Sedy Lucía Murillo Vargas	Subdirectora de Acceso a la Información, en su carácter de Integrante Suplente del CT.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

